AUTOS Nº 29359 CARATULADOS, “OYOLA RAUL ALBERTO Y OTROS C/ ROMERO JORGE OMAR P/ EJECUCION DE HONORARIOS”

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS Nº 29359 Caratulados, “OYOLA RAUL ALBERTO Y OTROS C/ ROMERO JORGE OMAR P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, REMATARÁ día 19 DE OCTUBRE DE 2026 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble embargado a fs. 58 matrícula N° 48.727/17 propiedad del demandado SR. JORGE OMAR ROMERO, ubicado con frente a Calle Bolivar S/N, entre Av Alberdi e Irene Curie, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título : de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, Limites Norte:-20,53m con Navarro Ceferino; Sur:- en 20,56m con Fracción uno del mismo plano; al Este:- en 23,40m con Calle Bolívar; y al Oeste:-en 23,36m con Fracción uno del mismo plano. Existe una superficie afectada a ensanche de calle Bolívar de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, Deudas: ATM al 16/04/2026 $ 21.892,45 Municipalidad al 16/04/2026 sin deuda Irrigación al 21/04/2026 sin deuda no posee servicios de agua, luz y gas Mejoras: Lote sin construcción y sin desniveles importantes a 500 m de avenida Alberdi Gravámenes: Embargo B1 $ 1.700.000,00 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 29104 OYOLA RAUL ALBERTO Y OT C/ ROMERO JORGE P/ EMBARGO PREVENTIVO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 109 T° 185 de embargos Ent. N° 243400 del 19/04/2021afecta la parte de Romero Jorge Omar B2 Se convierte en DEFINITIVO el Embargo de B1 Reg a fs. 39 del Tomo 23 de Aclaraciones Ent. N° 255696 del 02/12/2021 B3 Embargo $ 21.000.000,00 estimados para responder a intereses costas y capital en Exp 29359 OYOLA RAÚL ALBERTO Y OTROS C/ROMERO JORGE OMAR P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS de la 1ra Cámara del trabajo de la 2da circuns. Judicial Reg a fs 61 T° 190 de embargos Ent N°369250 del 06/05/2026 afecta a la parte de Romero Jorge Omar Ofertas a viva voz y al mejor postor, con la base consignada por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos ($3.556.800); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. .-El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099051378968. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza, Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes Publíquese en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DÍAS y hágase saber, que el importe que

demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, Tel. 2604632925.-

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/10/2026	32693
09/10/2026	32695
13/10/2026	32696